



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1346-R-2022**  
**Piura, 19 de julio de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 001416-0201-22-2 de fecha 11 de julio de 2022, presentado por el Sr. **SEGUNDO HÉCTOR CASTRO MONDRAGÓN**, Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio N° 055-2022-SIDUNP-SG de fecha 11 de julio de 2022, el Secretario General del Sindicato de Docentes, comunica que, asistirá a la ciudad de Lima, a una capacitación sindical, y gestione ante MINEDU, los días 12 y 13 de julio del 2022. En tal sentido, solicita un apoyo económico en viáticos de dos (2) días y pasajes terrestres ida y vuelta (bus cama), para asistir a la capacitación, en los días mencionados;

Que, con Oficio N°1514-R-UNP-2022 de fecha 14 de julio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización Presupuestal para pasajes terrestres Piura – Lima – Piura y 02 días de visticos, al Mg. Segundo Héctor Castro Mondragón – Secretario General del SIDUNP, para asistir a una Capacitación Sindical y gestiones ante MINEDU, a partir del día 12 de julio del 2022;

Que, con Priorización Presupuestal N°01449-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal, para pasajes y viáticos por 02 días a la Ciudad de Lima Mg. Segundo Héctor Castro Mondragón – Secretario de Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura para asistir a la Capacitación Sindical y gestiones ante la MINEDU. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	TRABAJADOR	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RO	Mg. SEGUNDO HECTOR CASTRO MONDRAGON	S/. 300.00	S/. 640.00	S/. 940.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 940.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA: CERTIFICADO 5860**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 0010 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
SUB GENÉRICA : 23.21.21 – 23.21.22  
MONTO : S/. 940.00

Que, la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1346-R-2022**  
**Piura, 19 de julio de 2022**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Lima, al Mg. SEGUNDO HÉCTOR CASTRO MONDRAGÓN, Secretario de Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asistir a una Capacitación Sindical y realizar gestiones ante MINEDU, los días 12 y 13 de julio del 2022.**

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorgue a favor del Mg. SEGUNDO HÉCTOR CASTRO MONDRAGÓN, Secretario de Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Piura un apoyo económico, consistente en pasajes terrestres y 02 días de viáticos, con la finalidad que puedan solventar los gastos que se generen por su participación en evento citado en el artículo 1°, según lo informado mediante Priorización Presupuestal N°01449-2022-OPPTO-OCP-UNP; debiendo presentar la rendición de cuentas respectiva.**

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR, DGA, UC, UT (3), SIDUNP, OPP, URH(3), ARCHIVO (2)  
13 copias / PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL